INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1.545/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 "MEJORAMIENTO VIAL- DESAGUE PLUVIAL EN LA COLONIA GENERAL DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ"– ID 432113, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA KM", CON RUC N° 5696057-3, DEL SEÑOR JAIME ALOISIO BEUREN. ----------

Mbaracayú, 24 de Octubre de 2.023.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Oferta de la Contratación Directa N° 14/2023 "Mejoramiento Vial- Desagüe pluvial en la colonia General Díaz del Distrito de Mbaracayú, elaborado por el Comité Evaluador; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como único oferente la empresa: "Constructora KM", con RUC N° 5696057-3, del Señor Jaime Aloisio Beuren. ----------

Que, conforme al estudio de la oferta de la empresa "Constructora KM", con RUC N° 5696057-3, realizado por los Evaluadores, la citada firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar. ----------

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: *"La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"*. ----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su art. 30, dispone: Cantidad *mínima de oferentes.* ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas,*** *la autoridad competente del Organismo, Entidad o* ***Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer*** *si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03****, siempre que éste último esté debidamente justificado.*----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Contratación Directa N° 14/2023 "Mejoramiento Vial- Desagüe pluvial en la colonia General Díaz del Distrito de

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Scanned with CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1.545/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023 "MEJORAMIENTO VIAL- DESAGUE PLUVIAL EN LA COLONIA GENERAL DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ"– ID 432113, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA KM", CON RUC Nº 5696057-3, DEL SEÑOR JAIME ALOISIO BEUREN. ----------

Mbaracayú", con ID Nº 432113 al oferente "Constructora KM", con RUC Nº 5696057-3, del Señor Jaime Aloisio Beuren. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal y la Resolución DNCP Nº 5695/2019;.----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **Contratación Directa Nº 14/2023 "Mejoramiento Vial- Desagüe pluvial en la Colonia General Díaz del Distrito de Mbaracayú", con ID Nº 432113,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º **ADJUDICAR,** la licitación por **Contratación Directa Nº 14/2023 "Mejoramiento Vial- Desagüe pluvial en la Colonia General Díaz del Distrito de Mbaracayú", con ID Nº 432113,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** a la empresa **"Constructora KM", con RUC Nº 5696057-3, del Señor Jaime Aloisio Beuren,** por el precio total de **Gs. 63.036.860 (Guaranies Sesenta y tres millones treinta y seis mil ochocientos sesenta) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** su **Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019)** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".** ----------

Art. 3º **SUSCRIBIR,** el **Contrato** pertinente con la **Empresa Adjudicada,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos. -------

Art. 4º **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Lic. Eulalia gonzález
Secretaria General

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner